Memorandum de Entendimiento - Honduras / Estados Unidos de América

Artículo II (12 de marzo 2009)

A. Los representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América participarán en esfuerzos conjuntos con los representantes del Gobierno de la República de Honduras con el fin de divulgar este Memorándum de Entendimiento y las razones que lo motivan.

B. El Gobierno de los Estados Unidos de América continuará hacer cuanto pueda para facilitar la asistencia técnica conveniente a Honduras en el campo de la administración y seguridad de los recursos culturales, cuando solicitado y de conformidad con los programas existentes en los sectores público y privado.

C. Ambos gobiernos continuarán motivando a las instituciones académicas, organismos no gubernamentales y otras organizaciones privadas a que cooperen en el intercambio de conocimientos e información sobre el patrimonio cultural de Honduras

D. El Gobierno de la República de Honduras continuará desarrollando e implementando programas de capacitación profesional para arqueólogos, personal de museos y administradores de las entidades públicas responsables del patrimonio cultural; promover la viabilidad de museos locales; y educar e informar al público sobre la importancia del patrimonio cultural y su rol en la protección del mismo.

E. Ambos gobiernos están de acuerdo en que, para que las restricciones impuestas por los Estados Unidos a las importaciones logren impedir el saqueo, el Gobierno de la República de Honduras continuará fortaleciendo la cooperación en la región Centroamericana para proteger el patrimonio cultural de la misma; y continuará procurando activamente la cooperación de los países que realicen importaciones considerables de objetos arqueológicos de Honduras para proteger su propiedad cultural.

F. El Gobierno de la República de Honduras continuará sus esfuerzos para fortalecer el registro nacional de sitios arqueológicos, y un inventario de artefactos depositados en museos y colecciones privadas.

G. El Gobierno de la República de Honduras continuará haciendo cuanto pueda para aplicar y hacer cumplir la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural, Decreto 229-97, y otros decretos y medidas legislativas encaminados a mejorar la protección de su patrimonio arqueológico.

H. El Gobierno de la República de Honduras, previo al vencimiento del período de cinco años del presente Memorándum de Entendimiento, evaluará los progresos en las áreas generales de este Memorando de Entendimiento, tales como la aplicación de la ley, la gestión de los recursos culturales, la educación, conservación, investigación y el sistema de museos nacionales; y proveerá un informe de la evaluación a los Estados Unidos.

I. Ambos gobiernos continuarán motivando museos e instituciones académicas en los Estados Unidos y Honduras a colaborar en maneras mutuamente beneficiosas, tales como exposiciones itinerantes y préstamos de objetos a largo plazo, en la medida que lo permitan las leyes de ambos países, y bajo circunstancias en que dichos intercambios no pongan en peligro el patrimonio cultural de cualquiera de los dos países.

J. El Gobierno de la República de Honduras continuará endosando y apoyando la Comisión Interinstitucional para la protección de patrimonio cultural; e incorporará agencias e instituciones con responsabilidades que afectan el patrimonio cultural, tales como los ministerios de obras públicas, transporte, y vivienda.